



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-067-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: *"Vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.";*

Que, el artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: *"Planificación de la vinculación con la sociedad. - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: (...). Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M, de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información señaló que la firma electrónica valida el contenido del documento, por lo que la diferencia entre la fecha consignada en el documento y la fecha de la firma no constituye causal de invalidez, salvo en aquellos instrumentos en los que la fecha forme parte expresa del acto de suscripción;

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: *“Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país; (...)”*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *“(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”*;

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”*;

Que, en el literal E Definiciones numeral 10 de los Lineamientos para calcular la Distribución de Carga Horaria semanal para el Personal Académico que realiza Actividades de Vinculación con la Sociedad, señala: *“(...) Coordinador de Vinculación con la Sociedad. – tiene como responsabilidad: a. Gestionar y coordinar las actividades relacionadas con la formulación, ejecución y cierre de programas y proyectos de vinculación con la sociedad. b. Coordinar con los directores de departamento, carrera y proyectos sociales la participación de los docentes y estudiantes en los proyectos de vinculación con la sociedad. Actualmente los Coordinadores de Vinculación con la Sociedad gestionan el apoyo, en algunos, de las siguientes líneas operativas: a. Proyectos Sociales o de servicio a la comunidad b. Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos o artísticos (en esta línea operativa se centran los proyectos de vinculación con la sociedad de los programas de Posgrados) c. Transferencia de Conocimiento y Tecnología (...)”*;

Que, a través de Resolución CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)”*;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con orden de rectorado 2018-274-ESPE-a-I de 31 de octubre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Ana Verónica Guamán Novillo, Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Matriz (...)”*;

Que, mediante informe ESPE-DEEL-2025-328 de 08 de diciembre de 2025, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: *“(...) La renovación del coordinador de vinculación con la sociedad del departamento de eléctrica, electrónica y telecomunicaciones se encuentra plenamente justificada desde una perspectiva normativa, académica y estratégica. En concordancia con el reglamento de régimen académico, que reconoce a la vinculación como una función sustantiva de la universidad y exige su articulación con la docencia y la investigación, y con el reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos (ROGOP), que establece una amplia gama de responsabilidades para*

la gestión de proyectos sociales, prácticas preprofesionales, consultorías, emprendimiento, difusión y transferencia tecnológica, resulta imprescindible contar con un liderazgo fortalecido y actualizado en esta coordinación. La complejidad creciente de las líneas operativas de vinculación, la necesidad de asegurar evidencia para los procesos de acreditación de carreras y evaluación institucional (CACES), y la importancia de garantizar una interacción efectiva con los actores del entorno social y productivo, hacen necesario un cambio que permita dinamizar la gestión, optimizar la planificación y fortalecer la pertinencia e impacto de las actividades desarrolladas por el DEEL. En consecuencia, la actualización del liderazgo en esta coordinación contribuirá a mejorar la articulación entre los procesos académicos, impulsar el compromiso social universitario, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y elevar la calidad y trazabilidad de las actividades de vinculación desarrolladas en el departamento (...).". A su vez recomienda: "(...) Se recomienda gestionar el nombramiento de un nuevo coordinador de vinculación con la sociedad para el departamento de eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, sede matriz, respetando el orden de prelación establecida en de la terna y proceder con la derogatoria de la Orden de Rectorado Nro. 2018-274-ESPE-a-I del año 2018, de la designación vigente mediante la cual se nombró a la dra. Ana Guamán. Esta acción permitirá fortalecer la gestión del proceso institucional de vinculación, consolidar un liderazgo más dinámico, articulado y orientado al cumplimiento de las líneas operativas establecidas en la normativa, y asegurar una gestión más proactiva, eficiente y alineada con las prioridades estratégicas de la universidad, el DEEL y los estándares nacionales de calidad académica (...).";

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2025-7305-M de 09 de diciembre de 2025, el Director de Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de los requisitos para designar al Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que, con memorando ESPE-DEEL-2025-3923-M de 11 de diciembre de 2025, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, "(...) el trámite correspondiente para gestionar, ante mi coronel rector, la emisión de la orden de rectorado para la designación del coordinador de vinculación con la sociedad del departamento de eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, sede matriz (...).";

Que, a través de memorando ESPE-VII-2026-0055-M de 13 de enero de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en relación a la solicitud de designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; solicita al Vicerrector Académico General; "(...) se digne disponer el trámite pertinente para la designación, mediante Orden de Rectorado, del Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de de (sic) Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones Sede Matriz (...).";

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2026-0103-M de 16 de enero de 2026, el Vicerrector Académico General en atención al trámite para la designación del Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; con base en el Art. 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Rector de ese entonces Cnrl. GSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Luis Alejandro Chacón Encalada, Ph.D.;

Que, con fecha 18 de enero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando ESPE-VAG-2026-0103-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir, el Ing. Luis Alejandro Chacón Encalada, Ph.D.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **12 de marzo de 2026**, al Ing. Luis Alejandro Chacón Encalada, Ph.D., como Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.

Art. 2.- Derogar la orden de rectorado 2018-274-ESPE-a-I de 31 de octubre de 2018 y todas aquellas que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (entrante); Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Lorena Alejandra Zeggane Medina, Mtr.
Asesora del Rectorado